



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO N° 488.

CHIGUAYANTE, 24 MAR 2021

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°60/2021 de fecha 25 de Enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 103 de fecha 28 de enero de 2021, que aprueba el programa social denominado "Fomento Productivo 2021"; Decreto Alcaldicio N° 286 de fecha 23 de febrero de 2021, el cual modifica en distintos puntos el referido Programa; Visto Bueno del Alcalde, con fecha 10 de marzo de 2021 rubricado en el Ord. N°266 de fecha 10 de marzo de 2021; y las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que, mediante Oficio N° 266 de fecha 10 marzo 2021, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informo la necesidad de volver a modificar el punto IX. Descripción, con el fin de precisar de mejor forma, el destino de los recursos asignados a la cuenta denominada "El Sector Privado"

Que este requerimiento, cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

Esta modificación busca precisar el uso de los recursos, ya que dada la situación de pandemia por COVID-19 se requiere mejorar la seguridad sanitaria, permitiendo que los habitantes de la comuna, puedan acceder a productos y servicios de forma segura.

Que con el fin de dar continuidad, es necesario modificar el programa "Fomento Productivo 2021"; el que fuera aprobado por el Decreto Alcaldicio N°103 de fecha 28 de enero de 2021, atendida la modificación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO: **1. MODIFÍQUESE** el programa denominado "Fomento Productivo 2021"; el que fuera aprobado por el Decreto Alcaldicio N°103 de fecha 28 de enero de 2021, en el Punto IX. Descripción, según lo que se indica a continuación:

Donde Dice: El ítem Al Sector Privado se destinará a la entrega de un kit sanitario especial de feria libre en el marco de la campaña Comercio Seguro, otorgando a los feriantes vinculados con la oficina de Fomento Productivo, buscando mejorar sus negocios, un kit sanitario especial, que les permitirá cumplir con la normativa impuesta por la autoridad sanitaria competente, para que el centro de abastecimiento, más importante de la comuna, se mantenga en funcionamiento durante la pandemia.

Debe Decir: En el Marco de la Campaña Comercio Seguro, la Oficina de Fomento Productivo realizará la entrega en custodia de un kit sanitario especial para feria libre, la cual tiene por finalidad mejorar las condiciones sanitarias en este centro de abastecimiento, de tal manera que los habitantes de la comuna puedan realizar una compra segura y con las medidas sanitarias que la autoridad competente exige para su correcto funcionamiento.

2. ESTABLEZCASE, que la presente modificación forma parte integral del Decreto Alcaldicio N° 103 de fecha 28 de enero de 2021, que por este acto se modifica, para todo efecto legal pertinente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDESA (S)

LAS/LTS/RDA/CLG/ars

Distribución:

- Dirección Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

24 MAR. 2021

PROCEDENCIA: Abolición HORA: 11 LP.

FIRMA: USU

149700